



Santa Cruz de Tenerife, a 22 de mayo de 2026

COMUNICADO: REQUERIMIENTOS DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE SOBRE LICENCIA DE ACTIVIDAD Y RUIDO

Estimados Socios:

Con el fin de mantenerles debidamente informados, deseamos comunicarles que desde el año 2023 la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) ha venido efectuando varias inspecciones en materias de ruido y actividades.

En abril de 2024, dicha Gerencia recibió la denuncia de un vecino y, a raíz de lo anterior, en noviembre de 2025 incoó varios expedientes sobre ambas materias, que se han concretado en:

- Un requerimiento de licencia de actividad, o título habilitante para el desarrollo de nuestras actividades en aplicación -según la GMU- de la legislación de actividades clasificadas.
- Un expediente sancionador por la celebración de nuestro 185 Aniversario con propuesta de sanciones de más de 25.000 euros.
- Y el requerimiento de un estudio de impacto acústico, junto con la acreditación del cumplimiento por parte de la normativa sectorial de seguridad y estado de las instalaciones.

En cuanto al expediente relativo a la licencia de actividad, entendemos que el Real Casino de Tenerife, en su condición de asociación privada sin estar abierta a la pública concurrencia, se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la legislación de actividades clasificadas, por lo que no cabe imponerle obligación administrativa previa alguna derivada de dicha normativa. En consecuencia, se ha interpuesto el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa para la defensa de esta posición, que también sostendrá nuestras alegaciones en el expediente sancionador.

En relación con el expediente sobre el ruido, se han formulado las alegaciones que en Derecho corresponden, acompañadas de un Estudio de Impacto Acústico, elaborado por técnico competente, en el que se detallan las medidas que habrá que acometer para optimizar el comportamiento acústico del edificio. En tanto se tramitan y se presupuestan con carácter extraordinario se aplicarán, transitoriamente, las siguientes medidas de carácter operativo:

- 1.- Instalación de limitadores-registradores en los equipos de reproducción musical, con el objeto de garantizar unos niveles de emisión acústica al exterior acordes con los parámetros técnicos recogidos en el Estudio de Impacto

Acústico. A partir de las 23:00 horas, la música quedará restringida a niveles de ambientación.

2.- Limitación del aforo en la terraza exterior de la cuarta planta a partir de las 23:00 horas, como medida de cortesía hacia los vecinos durante el período nocturno.

Somos conscientes de que estas medidas pueden afectar al desarrollo habitual de los eventos en el Casino. Sin embargo, hemos considerado imprescindible su adopción para salvaguardar los derechos e intereses de la institución y de todos sus Socios y es, con esta premisa, con la que estamos actuando.

Atentamente,

Junta Directiva del Real Casino de Tenerife